POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Contrato No:	PN – MEBOG No. 10-6-30025-24
Objeto:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO POLICIAL QUE DEPENDEN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ EXCEPTO LAS INSTALACIONES DEL ANTIGUO COMANDO MEBOG Y LA ESTACIÓN DE POLICÍA FUERZA DISPONIBLE E-24, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".
Contratante:	POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Contratista:	PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA S.A.S-NIT: 900643646-1
Representante Legal:	ÁLVARO RODRÍGUEZ RANGEL
Valor total del contrato:	DOS MIL MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL ($2.000.000.000,00), INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Plazo en ejecución:	Desde la suscripción del acta de inicio y máximo hasta el 27 de diciembre de 2024.
Fecha de Inicio:	10 de agosto del 2024
Fecha de terminación:	27 de diciembre de 2024
Pólizas:	**No**: 11-44-101231744 ANEXO: 0 **Expedida el**: 05/08/2024
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. **NIT**: 860.009.578-6
Registro presupuestal:	**Relacionar el número del registro presupuestal** 39324 de fecha 31/07/2024 RECURSO 16
Pagos parciales:	La **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO. PAGOS:** La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a cancelar el valor del contrato en FORMA PARCIAL, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

En Bogotá a los diez (10) días del mes de agosto del año 2024, en las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá- Jefatura Administrativa, ubicada en la Avenida la Esmeralda 22 68, piso 1, se reunieron los señores Coronel WILLIAM JAVIER LARA AVENDAÑO comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E), Teniente coronel HENRY JAVIER CASTILLO CASALLAS Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Bogotá, Capitán ALFONSO ALEJANDRO ESTEBAN OJEDA Jefe de Grupo Contratos, el señor ÁLVARO RODRÍGUEZ RANGEL Representante Legal de la firma **PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S,**, la señora YINA MILDRED ZAMBRANO GRACÍA, Supervisor Técnico del contrato, la señora ANGELA MARIA LOPEZ BERMÚDEZ Supervisor económico, la señora LILI SENETH HERNÁNDEZ ÁVILA Supervisor Jurídico, y demás invitados a la actividad, con el fin de suscribir el acta de Inicio del contrato de mantenimiento a instalaciones policiales MEBOG, así:

A) ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO: ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

- CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO POLICIAL QUE DEPENDEN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ EXCEPTO LAS INSTALACIONES DEL ANTIGUO COMANDO MEBOG Y LA ESTACIÓN DE POLICÍA FUERZA DISPONIBLE E-24, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

- CLAUSULA TERCERA. - VALOR: Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000,00) moneda legal colombiana, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

- CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bogotá cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

 Pagos parciales: Equivalente al valor total del contrato, se pagará según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de obra, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial estimado, estas actas deben ser suscritas por el contratista de obra y el supervisor técnico del contrato

- CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10924 del 23/05/2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá.

- CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato, será hasta el 27 de diciembre de 2024 hasta agotar el presupuesto oficial destinado, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas) y ejecución del contrato. (Acta de inicio).

[illegible]	PLAZO EJECUCIÓN
1	27/12/2024

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con el sumatorio total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte de los estructuradores técnicos, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a las metas proyectadas de ejecución presupuestal por cada periodo para el presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución de cada uno de los Lotes establecidos en el presente contrato, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

LOTE 1 – MEBOG

PERIODO							
PORCENTAJE EJECUCIÓN	0,0%	15,00%	20,00%	20,00%	25,00%	20,00%	**100%**
FECHA	15/08/2024	30/08/2024	27/09/2024	31/10/2024	29/11/2024	27/12/2024	**100%**

Cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de un (01) mes aproximado, a excepción de la etapa de diagnóstico, que está establecida por un periodo en particular de acuerdo a condiciones propias del contrato; esta etapa se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir.

- CLAUSULA SEPTIMA.- FORMA DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de Tracto Sucesivo de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor(es) del contrato, para la prestación de servicios de mantenimiento de forma continuada y por precio unitario, que implica que el cumplimiento de las obligaciones se realiza en un periodo determinado o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tomando en cuenta los valores unitarios ofertados para las actividades contempladas en el ANEXO 3 "OFERTA ECONÓMICA"

- CLAUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato, será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

- CLAUSULA VIGESIMA-MONEDA DEL CONTRATO: Pesos colombianos.

B) ASPECTOS TÉCNICOS

- EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN: Unidades de mayor priorización, cronograma de visitas técnicas, forma de ejecución, línea de tiempo y programación de ejecución, especificaciones técnicas generales, procedimiento para ejecución y pago de oferta técnica adicional, restricciones, recomendaciones sobre documentos de índole técnico como actas parciales y balances de obra.
- EN EL PRIMER COMITÉ DE OBRA: Las actividades de mantenimiento especificas por frente de trabajo determinando ítems, cantidades, valores y cronograma de obra de acuerdo a lo establecido en el contrato (En concordancia con el cronograma de ejecución presupuestal), con revisión previa y concepto de viabilidad del supervisor técnico. Esta programación de obra deberá contener el número de actividades de mantenimiento pertinentes para ejecutarse durante los próximos 30 días calendario, de no culminarse estos trabajos en el tiempo estipulado sin la debida justificación dará lugar a los respectivos procesos legales y/o reglamentarios que correspondan.

- PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO ajustada con la línea de ejecución contractual, órdenes de trabajo con actividades de mantenimiento especificas por necesidades y por frente de trabajo, determinando ítems, cantidades, valores y cronograma de obra de acuerdo a lo establecido en el contrato (En concordancia con el cronograma de la línea ejecución presupuestal), con revisión previa y concepto de viabilidad del supervisor técnico. Esta programación deberá contener las necesidades a intervenir por periodo de ejecución, especificando fechas de inicio y fin programadas, y los valores para cada una, tal que cumpla la meta para cada periodo, de no culminarse estos trabajos en el tiempo estipulado sin la debida justificación dará lugar a los respectivos procesos legales y/o reglamentarios que correspondan.
- EN LOS COMITES DE OBRA: Plan de mantenimiento periodo ejecutado (% avance de obra ejecutado vs programado de acuerdo a la línea de ejecución contractual; actividades ejecutadas; adicionales, actividades extraordinarias, modificaciones, observaciones y novedades informadas); plan de mantenimiento del siguiente corte con las actividades de mantenimiento especificas por frente de trabajo determinando ítems, cantidades, valores y cronograma de acuerdo a lo establecido en el contrato con revisión previa y aprobación del supervisor técnico. Este plan deberá contener el número de actividades de mantenimiento pertinentes para ejecutar de acuerdo a la programación de obra, establecida y ruta crítica para cada necesidad en particular.
- EN EL CIERRE DE LA EJECUCIÓN: Plan de mantenimiento global y balance general (% avance de obra ejecutado vs programado; actividades ejecutadas globales; modificaciones y/o prorrogas, fotografías) y el informe de reevaluación proveedores.

C) ASPECTOS ECONÓMICOS

- EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN: Recomendaciones sobre documentos afiliación y desafiliación de personal en obra, pago de nómina y pago de impuestos, en el marco del proceso contractual
- EN EL PRIMER COMITÉ DE OBRA: Revisión de los pagos realizados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal a laborar en obra, metodología de pago de impuestos, ejecución presupuestal, cumplimiento frente a la normatividad de la facturación electrónica, observaciones.
- EN LOS COMITES DE OBRA: Revisión de los pagos realizados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal que se encuentre laborando en la obra, pago de nómina, pago de impuestos, ejecución presupuestal, cumplimiento frente a la normatividad de la facturación electrónica, observaciones y novedades informadas.
- EN EL CIERRE DE LA EJECUCIÓN: Certificación final de pago de parafiscales y seguridad social, nómina e impuestos y el informe de reevaluación proveedores.

D) ASPECTOS JURÍDICOS

- EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN: Recomendaciones sobre documentos para el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- EN LOS COMITÉS DE OBRA: Plan de manejo ambiental, Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; matriz de identificación de peligros, evaluación, valoración y gestión de los riesgos; listado de personal a laborar, idoneidad y certificación laboral; proceso de ingreso del personal a laborar; revisión de elementos de protección personal y lista de herramientas o equipos a utilizar, cumplimiento normativo laboral, ambiental y SST. Cumplimiento de la normatividad vigente en materia laboral, contractual, ambiental, salud y seguridad en el trabajo; observaciones y novedades informadas.
- EN EL CIERRE DE LA EJECUCIÓN: Informe final de cumplimiento de la normatividad vigente en materia contractual, ambiental, seguridad y salud en el trabajo y el informe de reevaluación proveedores.

E) CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS TÉCNICOS

- El contratista deberá presentar para revisión y viabilidad el presupuesto particular propuesto en el **Formato** "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del pliego de condiciones.
- Presentar a la supervisión para recibido la necesidad particular de acuerdo al **Formato** "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del pliego de condiciones y consolidado en el Acta Parcial y Balance de cantidades ejecutadas y memorias de cálculo de obra.
- En caso de incluir en el acta parcial actividades de mantenimiento de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, presentar al supervisor técnico la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía, la cual, es aportada por el contratista como soporte del trámite para pago.
- Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos técnicos, dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes.
- Aprobado y autorizado el cronograma de visitas técnicas el contratista podrá iniciar labores para determinación de actividades de mantenimiento y presupuesto específico de acuerdo a parámetros y plazos establecidos en el contrato.
- Cumplimiento a lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
- Cumplimiento a las funciones del Supervisor Técnico establecidas en el contrato.
- Presentar a la Supervisión de parte del contratista en forma física y magnética dentro de los plazos establecidos los insumos documentales relacionados en la CLAUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 9.

F) CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS

- Realizar por parte del contratista el pago de los impuestos de acuerdo a lo establecido en la ley, decretos y actos administrativos a nivel nacional, departamental y municipal; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para pago, por lo cual la supervisión económica realizará el seguimiento correspondiente.
- Realizar por parte del contratista el pago de obligaciones de seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios; por lo cual la supervisión económica realizará el seguimiento correspondiente, para aprobar este requisito para trámite de pagos parciales.
- Realizar por parte del contratista el pago de nómina de trabajadores de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios; por lo cual la supervisión económica realizará el seguimiento correspondiente, para aprobar este requisito para trámite de pagos parciales.
- Informar a la dependencia encargada, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
- Por parte de la Supervisión económica, realizar en el comité de obra el análisis económico y financiero para la solicitud del PAC requerido para el siguiente periodo, en coordinación con el representante legal del contratista, equipo profesional contratista, demás supervisores y tesorería de la unidad con delegación del gasto, obrando como constancia de la solicitud de PAC lo contenido en el acta del comité de obra respectivo.
- Cumplimiento a lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- Cumplimiento a las funciones del Supervisor económico establecidas en el contrato.

G) CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS JURÍDICOS.

- Cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, normatividad ambiental, de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios; por lo

cual la supervisión jurídica realizará el seguimiento correspondiente, para aprobar este requisito para trámite de pagos parciales.

- Realizar por parte del contratista la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas y terceros (Formato 1DT-FR-0016), del personal que ingresa a los diferentes frentes de trabajo, por lo cual la supervisión jurídica realizará el seguimiento correspondiente, para aprobar este requisito para trámite de pagos parciales.
- Cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato; por lo cual la supervisión jurídica realizará el seguimiento correspondiente.
- Cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales.
- Cumplimiento a lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
- Cumplimiento a las funciones del Supervisor jurídico establecidas en el contrato.

Amparo	Porcentaje a asegurar	Valor asegurado	Vigencia (Mes-día-año) Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	20%	$ 400.000.000,00	31/07/2024	27/04/2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30%	$ 600.000.000,00	31/07/2024	27/04/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	30%	$ 600.000.000,00	31/07/2024	27/04/2028
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	$ 100.000.000,00	31/07/2024	27/04/2028

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO: 11-40-101066259 ANEXO: 0 **Expedida el**: 05/08/2024

Amparo	Porcentaje a asegurar	Valor asegurado	Vigencia (Mes-día-año) Desde	Hasta
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10% DEL PORCENTAJE DE LA PÉRDIDA	$ 390.000.000,00	31/07/2024	27/04/2025
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10% DEL PORCENTAJE DE LA PÉRDIDA	$ 390.000.000,00		
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10% DEL PORCENTAJE DE LA PÉRDIDA	$ 390.000.000,00		

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única de cumplimiento y póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual. Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los:

Se firma la presente acta en Bogotá, a los diez (10) días del mes de agosto de 2024, por los que en ella intervienen:

Coronel **WILLIAM JAVIER LARA AVENDAÑO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E)

Teniente Coronel. **HENRY JAVIER CASTILLO CASALLAS**
Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Bogotá

Capitán **ALFONSO ALEJANDRO ESTEBAN OJEDA**
Jefe de Grupo contrato MEBOG

ALVARO RODRÍGUEZ RANGEL
Representante Legal PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS

Subteniente **YINA MILDRED ZAMBRANO GARCÍA**
Supervisor técnico contrato 10-6-30025-24

Angela M. López B
ANGELA MARÍA LÓPEZ BERMÚDEZ
Supervisor Económico Contrato No. 10-6-30025-24

LILI SENETH HERNÁNDEZ ÁVILA
Supervisor Jurídico Contrato No. 10-6-30025-24